



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4302

QUILLÓN,

VISTOS:

30 JUL 2024


1. Solicitud de Directora de J.I.S.C. "Rayito de Amor"
2. El contrato de trabajo de fecha 25 de julio de 2024.
3. Licencia médica N° 3-105291956-4
4. D.F.L. N°1 código del trabajo.
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.


DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **TANIA YOLANDA ANABALÓN ANABALÓN** a contar del **25 de julio 2024** y hasta el **8 de agosto 2024** término de licencia médica de la titular Sra. Paola Sánchez Bello, como técnico en párvulos jardín infantil-sala cuna "Rayito de Amor" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$579.517 (quinientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a JUNJI.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/tsj.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -c.c. Archivo DAEM -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 25 días del mes de julio del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **TANIA YOLANDA ANABALÓN ANABALÓN**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chilena nacida el 27 de julio de 1993, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de Quillón, de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1. La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de "técnico en párvulos" en jardín infantil-sala cuna "Rayito de Amor", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
2. La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
3. El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$579.517 (quinientos setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
4. El presente contrato de trabajo continua con fecha **25 de julio de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **Paola Sánchez Bello, 8 de agosto de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
5. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]
FIRMA DEL TRABAJADOR
TANIA YOLANDA ANABALÓN ANABALÓN
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]
EDGARDÓ CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/tsj.-